Contrato N° 34/2015

Entre LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez, con Cédula de Identidad N° 637.285, Intendente Municipal; y el Señor Víctor Hugo Villalba Flores, con Cédula de Identidad Nº 4.094.687, Secretario General, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIOS "EL EQUIPO"** con RUC Nº 1617265-5, con domicilio en el Barrio Mil Viviendas de la ciudad de Ayolas, Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Eladio Babañoli Gómez**, con Cédula de Identidad N° 1.617.265, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA NIVEL INICIAL EN LA ESC. BÁS. Nº 1915 AGUSTÍN PIO BARRIOS DEL BARRIO MIL VIVIENDAS DE AYOLAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA NIVEL INICIAL EN LA ESC. BÁS. Nº 1915 AGUSTÍN PIO BARRIOS DEL BARRIO MIL VIVIENDAS DE AYOLAS"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Datos de la Contratación (DDLC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación Nº 2757/2015 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	3	1	-	520	30	3	8	108.320.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298865.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/15, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE AYOLAS*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2757/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		Preparación de obra				
1	1	Replanteo	m2	81,39	3.356	273.145
2	2	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	17,26	325.293	5.614.557
		Estructura de HºAº:				

Contrato N° 34/2015

3	3	Vigas y dados de HºAº	m3	1,40	2.107.631	2.950.683
4	4	Encadenados de HºAº (inferior/superior)	m3	3,15	1.619.959	5.102.871
		Muros de Nivelación h:0,50 m.				
5	5	De 0,45m	m2	6,10	184.660	1.126.426
6	6	De 0,30m	m2	17,15	151.298	2.594.761
7	7	Relleno y apisonado de interiores	m3	32,30	85.767	2.770.274
		Aislación asfáltica de muros:				
8	8	De 0,15 m - Horizontal	m2	8,43	27.060	228.116
9	9	De 0,30 m - Horizontal	m2	4,20	27.060	113.652
10	10	Canteros	m2	5,25	31.722	166.541
		Muros de Elevación:				
11	11	De 0,30m para revocar	m2	19,52	148.580	2.900.282
12	12	De 0,15m para revocar	m2	39,40	71.708	2.825.295
13	13	De 0,30m visto a una cara de ladrillos comunes	m2	25,62	167.225	4.284.305
14	14	De 0,15m visto a una cara de ladrillos comunes c/cantero - Parapeto	m2	20,40	94.082	1.919.273
15	15	Envarillado 2 hiladas con 3 varillas de 8 mm.	ml	40,25	26.600	1.070.650
		Pilares				
16	16	De 0,30x0,30m para revocar	ml	9,00	145.792	1.312.128
		Techo				
17	17	De tejas y tejuelones prensada c/tirantes de ybyrapyta	m2	98,55	228.264	22.495.417
		Revoques:				
18	18	De paredes interior y exterior a una capa	m2	154,00	24.264	3.736.656
19	19	De pilares de mampostería	ml	9,00	28.415	255.735
20	20	De viga cumbrera y voladizo de encadenado de HºAº	m2	15,46	26.038	402.547
21	21	De nivelación	m2	16,70	24.264	405.209
22	22	Contrapiso de Hº de cascotes	m2	65,75	28.812	1.894.389
23	23	Piso de Baldosa Calcarea en aula, galería y SSHH	m2	60,47	63.331	3.829.626
24	24	Zócalo Calcareo	ml	37,05	22.859	846.926
		Aberturas de madera:				
25	25	De marco de 0,15 m. y puerta de 0,70x2,10m. tablero	un	1,00	832.810	832.810
26	26	De marco de 0,15 m. y puerta para boxes – baño 0,60x2,10 m.	un	2,00	683.650	1.367.300
		Aberturas metálicas:				
27	27	Marco y puerta 1,10x2,50 m. (dos hojas)	un	1,00	1.852.070	1.852.070
28	28	Ventanas tipo balancin de 1,50x1,70 m.	un	4,00	466.125	1.864.500
29	29	Ventanas tipo balancin de 1,50x1,00 m. p/SSHH	un	4,00	277.189	1.108.756
		Alfeizar de Ventanas:				
30	30	De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ml	2,50	19.041	47.603
31	31	Mocheta de revoque	ml	49,60	9.308	461.677
		Pintura:				
32	32	De paredes revocadas interior a la cal – blanco o color	m2	131,14	8.854	1.161.114
33	33	De abertura de madera con barniz	m2	3,36	21.567	72.465

Contrato N° 34/2015

34	34	De viga cumbrera y galería a la cal	m2	15,46	15.939	246.417
35	35	De pintura de techo (maderamen) al barniz	m2	98,55	20.929	2.062.553
36	36	De mampostería visto común Enras. Látex color a definir en obra	m2	48,89	12.213	597.094
37	37	De revoque común látex, exterior color mostaza	m2	52,36	12.213	639.473
38	38	De balancines	m2	16,80	18.310	307.608
39	39	De puerta metálica de acceso	m2	5,06	18.310	92.649
		Revestimientos				
40	40	Azulejo	m2	19,50	74.488	1.452.516
41	41	Provisión y colocación de vidrios en aberturas	m2	16,77	167.805	2.814.090
42	42	Pastillones de patio en rampa	m2	5,28	72.741	384.072
43	43	Limpieza	m2	66,76	4.289	286.334
44	44	Colocación de panchuelas de hierro en techo	un	34,00	18.024	612.816
45	45	Construcción de mesada azulejada de 1,80x0,50x0,70m.	un	1,00	1.876.856	1.876.856
46	46	Instalación eléctrica de aula y baño	un	35,00	211.310	7.395.850
47	47	Instalación de artefactos eléctricos	un	10,00	288.376	2.883.760
48	48	Instalación de agua corriente en baño con dos inodoros, tres lavatorios y una ducha eléctrica	gl	1,00	938.465	938.465
49	49	Desague cloacal de un baño con dos inodoros, tres lavatorios y una ducha eléctrica, registros (0,60x0,60) con tapa de H°A°, cámara	gl	1,00	4.599.100	4.599.100
50	50	Artefactos sanitarios y accesorios de baño (jabonera, portarrollo, toallero, perchero)	gl	1,00	2.921.056	2.921.056

Total: 107.998.468.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, Ciento siete millones, novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho**.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo de vigencia de este Contrato es: de 100 (cien) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7. PLAZOS PARA LA RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA.

Una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de (10) diez días corridos LA EMPRESA en conjunto con la Fiscalización definirán la fecha del Acta Recepción Provisoria, se hará la Revisión del Estado de la Obra para constatar que se ha ejecutado y se encuentra completa en todos sus detalles, y de acuerdo a los términos del Contrato, procediéndose a informar a LA EMPRESA la aceptación o no del cumplimiento.

La Recepción Definitiva de la obra se realizará en un plazo máximo de (30) treinta días corridos a partir de la Recepción Provisoria, labrándose el Acta correspondiente. La Recepción Definitiva, la Liquidación Final y la Devolución de la Garantía y sumas retenidas al Contratista, no liberarán a éste de las responsabilidades previstas en el Código Civil de la República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez, Intendente Municipal.

Contrato N° 34/2015

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con una vigencia de 100 (cien) días.

El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas aplicadas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en las CGC estándar 26.1 del pliego de bases y condiciones.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. DEL FONDO DE REPAROS
Del monto de cada certificado emitido y aprobado por LA MUNICIPALIDAD se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, conforme lo establecido en el artículo 39 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

En la Recepción Final se devolverán las sumas retenidas siempre y cuando el Acta de Recepción Definitiva se firme dentro del plazo estipulado en el presente Contrato y no sea demorada por causas imputables a LA EMPRESA.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ayolas; República del Paraguay a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Victor Hugo Villalba Flores
Secretario Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENCIA

Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Intendente Municipal

Eladio Babañoli Gómez

Eladio Babañoli Gómez
Servicios "El Equipo"

SERVICIOS "EL EQUIPO"
Ag. Eladio Babañoli
RUC. 1617265